



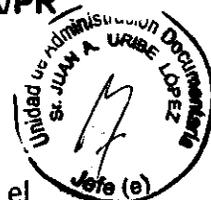
# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0463

- 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 08 SET. 2010



Visto el Oficio N° 1134-2010-OS-OAF en el cual el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería comunica a la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas del Gobierno Regional del Departamento de Ica la transferencia de recursos por multas impuestas a empresas mineras por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/.37,855.40)**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

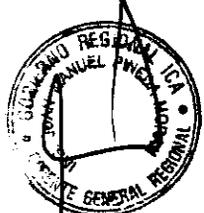
Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 032-2010-OS/PRES se autoriza la transferencia del treinta por ciento (30%) de las multas cobradas por OSINERGMIN durante el ejercicio 2009 a las empresas que realizan actividades mineras, a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, en la forma y cantidades establecidas en el Anexo 1 del mencionado dispositivo legal;

Que, siendo necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

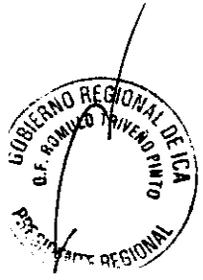
Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.37,856.00)** de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

<b>1</b>	: Ingresos Presupuestarios	<b>37,856.00</b>
1.5	: Otros Ingresos	37,856.00
1.5.2	: Multas y Sanciones Tributarias	37,856.00
1.5.2.1	: Multas y Sanciones No Tributarias	37,856.00
1.5.2.1.6	: Otras Multas	37,856.00
1.5.2.1.6.9	: Multas por Infracciones Mineras	37,856.00



**TOTAL INGRESOS S/. 37,856.00**  
 =====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

**UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica**

FUNCIÓN : 13 Minería  
 PROGRAMA FUNCIONAL : 030 Minería  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
 ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000267 Gestión Administrativa  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)





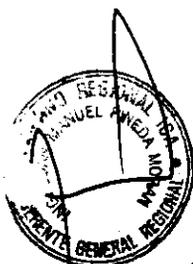
# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0463

- 2010 - GORE-ICA/PR

5 GASTOS CORRIENTES	37,856.00
2.3 Bienes y Servicios	37,856.00
	<hr/>
TOTAL S/.	37,856.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	37,856.00
	=====
TOTAL PLIEGO	37,856.00
	=====



### Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL